



FEDERACIÓN DE NATACIÓN
REGIÓN DE MURCIA

PROTOCOLO BÁSICO 2020 DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS

ANTECEDENTES

Desde el día 22 de junio del 2020, la Región de Murcia se encuentra en una etapa de nueva normalidad, estando el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación extinguido, la vuelta a la nueva normalidad implica flexibilización en cuanto a la práctica deportiva de los deportes de combate encontrando las normas que la regulan en el *Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* y en la *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación*, , siendo las más destacadas permitir el 2/3 del aforo en las instalaciones deportivas, utilización de vestuarios con duchas incluidas, y el contacto entre deportistas cuando la actividad lo demande entre otras.

Por otro lado, nos encontramos que:

1. Los titulares de las instalaciones ya sean públicas o privadas deben cumplir con las medidas higiénico sanitarias dictadas por los órganos competentes.
2. Los clubes deportivos afiliados a la Federación de Natación de la Región de Murcia (FNRM), en adelante, deben cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias adoptadas por los centros de entrenamiento y todas las recogidas en la presente Protocolo Básico de Prácticas Responsables para Actividades y Eventos Deportivos, así como en el Plan de Contingencia aprobado.

CAPITULO I.- DATOS DE LOS RESPONSABLES

Federación de Natación de la Región de Murcia.

Sede

C/ Coral s/n (Centro Deportivo Mediterráneo), Urbanización Mediterráneo.
Cartagena-Murcia – CP 30.310.

Datos Fiscales

C/Doctor Pérez Espejo, SN
30202 Cartagena - Murcia
CIF: 8055002-C

Responsable del seguimiento del Protocolo

Presidente: D. Ricardo Martínez Lorca – DNI.: 22.950.243S

Teléfono: 628481624

Email: fnrm@fnrm.es

CAPITULO II.- LEGISLACIÓN VIGENTE

Punto 1.- Será de obligatorio cumplimiento para los clubes deportivos, afiliados a la Federación de Natación de la Región de Murcia (FNRM), cumplir con lo establecido en: **Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.**

Punto 2.- Modificaciones.

Se atenderá y serán de obligatorio cumplimiento, toda legislación en materia de sanidad y dictada por estamentos nacionales o regionales que anulen parcialmente o en su totalidad, la normativa articulada en el presente documento. El Protocolo se revisará cada 15 días a contar a partir del día siguiente de su aprobación por la

Dirección General de Deportes de la Región de Murcia, publicándose los cambios si los hubiera.

CAPITULO III.- REINCONRPORACIÓN A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Punto 4.- Vuelta a la Nueva Normalidad.

Para la vuelta a la nueva normalidad y en referencia a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, establecemos que los clubes afiliados a la (FNRM) y para el uso de las instalaciones deportivas en el período comprendido entre el 01 de julio y el 15 de septiembre, se regirán por lo establecido en el presente Protocolo.

CAPITULO IV.- MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS CLUBES DEPORTIVOS

Punto 5.- Medias de prevención e higiene.

1. El entrenador/entrenadores y resto de equipo técnico llevarán siempre mascarilla.
2. Con carácter general los deportistas no podrán compartir ningún material.
3. El material o equipos utilizados tendrán que ser desinfectado tras cada uso.
4. Los deportistas no podrán compartir bebidas, alimentos, cremas, etc.
5. En ningún entrenamiento habrá público.
6. Se seguirá minimizando en todo lo posible el uso de instalaciones con grandes grupos, estando limitado al 75 % del aforo de la estación utilizada
7. El aforo de la instalación será como máximo de dos tercios de la superficie de entrenamiento.
8. En la medida de lo posible se recomienda la no utilización de duchas.
9. No estará permitido la realización de torneos, campeonatos o festivales de Natación hasta el 15 de septiembre, fecha en la que se realizará una nueva evaluación de la situación actual.

CAPITULO V.- MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS DEPORTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO

Punto 6.- Los deportistas y el personal técnico accederán a las instalaciones cerradas o al aire libre cumpliendo:

1. Uso de mascarillas.
2. Desinfección e higiene de manos.
3. Desinfección e higiene de pies antes de entrar a la instalación, si se entrena con calzado, se deberá desinfectar previamente el calzado deportivo.
4. Se deberá guardar la distancia mínima de 1,5 metros en los accesos y en la práctica deportiva que lo permita.
5. En instalaciones cerradas, además se procederá a la desinfección del calzado antes del acceso.
6. Los Entrenadores y deportistas no podrán dejar ninguna prenda o material depositada en la instalación al finalizar su entrenamiento.
7. La ropa de entrenamiento deberá lavarse después de cada entrenamiento y desinfectadas adecuadamente.
1. Los espacios de entrenamiento estarán perfectamente delimitados con separación de 1,5 m.

CAPITULO VII. - DOCUMENTACIÓN

**ANEXO II
PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.**

**ANEXO III
PLAN DE CONTINGENCIA COMUN PARA INSTALACIONES, ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.**



ANEXO II **PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.**

OBLIGATORIO para

- **Servicios Deportivos Municipales**
- **Federaciones Deportivas**
- **Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.**

	Fecha
D. RICARDO MARTÍNEZ LORCA Presidente de FEDERACIÓN NATACIÓN REGIÓN DE MURCIA (FNRM)	30/06/2020
Email fnrm@fnrm.es	Telfs. 628481624
Domicilio C/ CORAL S/N (CENTRO DEPORTIVO MEDITERRANEO) URB. MEDITERRANEO - CARTAGENA	CP Ciudad 30310

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. Detallar el tipo de Actividad o Evento

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final
ENTRENAMIENTOS DE NATACIÓN Y ENTRENAMIENTOS DE WATERPOLO (OFICIAL)	30/06/2020 a 15/09/2020

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

RICARDO MARTÍNEZ LORCA – PRESIDENTE FNRM
(ASISTIDO POR LOS ENTRENADORES DE LOS CLUBES en cada situación específica)

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

Entrenamientos de cualquiera de las especialidades de la FNRM (competiciones o eventos no se realizarán antes de la segunda quincena de septiembre de 2020)

1.4. Aforos de participación

Número máximo previsto de participantes	Dependerá de las medidas de la instalación En función de los grupos detallados a continuación, más 1 o 2 técnico por grupo	Grupos (en su caso)	8 deportistas por calle piscina de 50 m. 4 deportistas por calle piscina de 25 m.
---	---	------------------------	--



2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad deportiva	Necesidades específicas a adoptar
NATACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Garantizar la no presencia de personal con síntomas (toma de temperatura, encuesta médica)Para ejercicios fuera del agua se asignará una zona específica a cada club en la instalación y siempre guardarán una distancia superior a 2 metros en distancias inferiores utilizarán mascarilla.- El material utilizado para el calentamiento será de uso personal exclusivamente, por lo que no podrá compartirse.- Durante el nado y actividad física se guardará una distancia de 6 metros- El personal de apoyo (entrenadores en este caso) siempre respetará esa distancia de 6 metros con los deportistas en acción o en fase de recuperación.- Para las paradas individuales se alternarán extremos opuestos al club colindante.- En las piscinas sin corcheras, como medida de seguridad solo permitirá como material auxiliar la tabla o tabla-pull, siendo de uso exclusivo para un único usuario y al igual que las botellas para hidratación no podrán compartirse.- En las piscinas con delimitación de las calles (corcheras si se permitirá el material auxiliar habitual, pero de uso exclusivo personal y con las medidas de desinfección previas a su uso.
WATERPOLO	<ul style="list-style-type: none">- Para las actividades generales se cumplirá el apartado de natación. <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE WATERPOLO</p> <ul style="list-style-type: none">- Se permitirá el uso de balones que serán desinfectados previamente antes de su uso y al finalizar el mismo.- Independencia entre grupos de entrenamiento y/o categorías. Mantener los grupos de trabajo estables durante la semana de entrenamiento: mismas parejas o grupos para los ejercicios con el objetivo de reducir el número personas que se mezclan entre sí, aunque mantengan la distancia de seguridad.- Se priorizarán las tareas individuales sin oposición, es una buena oportunidad para reforzar el trabajo de elementos técnico – tácticos individuales.



	<ul style="list-style-type: none">- Se permitirán tareas en pequeños grupos sin oposición, ni contacto, con defensa zonal (sin desplazamiento), guardando la distancia de seguridad.- Se podrán realizar tareas en pequeños grupos, con superioridad numérica (2x1, 3x1, 4x1, 5x2) sin contacto y guardando la distancia de seguridad.
NATACIÓN ARTÍSTICA	Para las actividades generales se cumplirá el apartado de natación. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE NATACIÓN ARTÍSTICA Se podrá realizar ejercicios por parejas en el agua siempre que no haya contacto físico y se guarde una distancia de seguridad de 4 metros.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

3.1- En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que ya disponga del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables, se deberá indicar que se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el mismo durante su realización.

Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora
--

Las propias de la instalación instauradas a través de su Ayuntamiento

3.2. En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que no disponga del Protocolo Básico de Prácticas Responsables deberán cumplimentar también el contenido del ANEXO I adaptado al mismo.

3.3. Los encuentros deportivos informales, tipo pachangas, entre amigos o compañeros, que se celebren en instalaciones deportivas, tendrán la consideración de entrenamientos y no precisarán de autorización previa, siempre y cuando se disponga en las mismas del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables y el Plan de Contingencia, y se desarrollen sin público, sin publicidad y sin ceremonias de premiación,



Fdo. RICARDO MARTÍNEZ LORCA
Presidente de F.N.R.M.
(firmado electrónicamente)



ANEXO III

PLAN DE CONTINGENCIA COMUN PARA INSTALACIONES, ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.

OBLIGATORIO para

- **Servicios Deportivos Municipales**
- **Federaciones Deportivas**
- **Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.**

		Fecha
D. RICARDO MARTÍNEZ LORCA		30/06/2020
Presidente de FEDERACIÓN NATACIÓN REGIÓN DE MURCIA		
Email fnrm@fnrm.es	Telfs. 628481624	
Domicilio C/ CORAL S/N (CENTRO DEPORTIVO MEDITERRANEO) URB. MEDITERRANEO - CARTAGENA		CP Ciudad 30310

1 IDENTIFICACIÓN.

1.1. Nombre de las Instalaciones Deportivas y su dirección

Todas aquellas que sean susceptibles de uso para realizar las especialidades recogidas en la FNRM (Natacion, Waterpolo y Natación Artística)

1.2. Nombre de la Actividad o Evento Deportivo, en su caso

Entrenamientos de cualquiera de las especialidades de la FNRM (competiciones o eventos no se realizarán antes de la segunda quincena de septiembre de 2020)

1.3. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

Ricardo Martínez Lorca, presidente FNRM (coordinado con los entrenadores de los clubes que estén realizando la actividad en cuestión)

2 PLAN DE CONTINGENCIA.

2.1. Detallar los mecanismos necesarios para garantizar, en el caso de detectar a una persona con sintomatología o exista la posibilidad de producirse contagio, las medidas de prevención e higiene necesarias para evitar la propagación y conocer su trazabilidad identificando el grupo en el que se encontraba.

(Aislar a la persona afectada, colocar mascarilla, detectar personas y espacios de contacto, etc.)

- 1.- Aislar a la persona, colocar una mascarilla.
- 2.- Desinfección inmediata de manos y colocación de mascarilla a todos los presentes en el centro de entrenamiento.
- 3.- Suspensión de todos los entrenamientos para ese día.
- 4.- Avisar al centro de salud, hospital o emergencias.
- 5.- Poner en conocimiento a los familiares del afectado y demás presentes.
- 6.- Comunicación inmediata al responsable del centro para que procedan a la limpieza exhaustiva de la instalación.
- 7.- Interesarse por la evolución medica del afectado y proceder a la cuarentena deportiva si procede del resto del grupo de contacto.
- 8.- Poner a disposición de los servicios sanitarios los datos que se precisen.
- 9.- Solicitar la reanudación de los entrenamientos



--

2.2. Coordinación entre la instalación y los Servicios de Salud Pública

Centro de Salud más próximo, dirección y número de teléfono	Serán facilitados en función de la ubicación, de la actividad específicas a realizar.
Hospital de referencia, dirección y número de teléfono	Serán facilitados en función de la ubicación, de la actividad específicas a realizar.
Números de teléfono de emergencias	112



Fdo. RICARDO MARTÍNEZ LORCA
Presidente de FNRM
(firmado electrónicamente)